



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2022 00195 00
DEMANDANTE	Jhonathan Cardona Quintero
DEMANDADO	José Germán Cardona Giraldo

Vista la solicitud elevada por la activa, y encontrado que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, no ha informado sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-136840 de propiedad del demandado, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, RESUELVE**

ÚNICO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente decisión, informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-136840 de propiedad del demandado; misma que le fue comunicada mediante oficio número 160 de 13 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 13 de marzo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 024

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria